

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**Melgar Tolima, Octubre treinta (30) de dos mil veinte (2020).**

PROCESO	C. 1 EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICACIÓN N°.	73449-31-03-002-2017-00013-00
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	CARLOS IGNACIO AVENDAÑO RODRIGUEZ
ASUNTO	DECRETA TERMINACION PROCESO

En atención al memorial allegado por el apoderado de la parte ejecutante con plenas facultades de recibir, el Juzgado,

RESUELVE.

PRIMERO. DECRETASE la terminación del presente proceso ejecutivo hipotecario de BANCOLOMBIA S.A. contra CARLOS IGNACIO AVENDAÑO RODRIGUEZ, por pago total de la obligación.

SEGUNDO. CANCELESE todas las medidas cautelares impartidas por razón del presente proceso. OFICIESE donde corresponda y al secuestre para que haga entrega definitiva del predio al señor AVENDAÑO RODRIGUEZ.

TERCERO. DESGLOSASEN los documentos que sirvieron de base a la ejecución y entréguesele al ejecutado con la constancia que la obligación ya fue cubierta.

CUARTO. Sin costas.

QUINTO. ARCHIVESE definitivamente el proceso. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Fanny Velasquez B

FANNY VELASQUEZ BARON
Juez.-

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO MELGAR-TOLIMA SECRETARIA	
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.	
No. <u>51</u>	De hoy <u>3 Nov / 20</u>
SECRETARIO HENRY QUIROGA RODRIGUEZ	